

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**PUBLICACIÓN DEL NOMBRE DEL LA SEDE ELECTRONICA
DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA.**

En comisión Ejecutiva del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, celebrada el día 17 de diciembre de 2021 se acuerda por la comisión ejecutiva de este organismo que el nombre que la sede electrónica del Patronato sea: pmd.sanlucardebarrameda.es

El presidente del Patronato Municipal de Deportes: Víctor Mora Escobar.
Nº 172.886/23

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, mediante Decreto nº 2023-0716, de fecha 20 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por Decreto de Alcaldía nº 2022-0677, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprueban las bases que han de regir los procesos selectivos para cubrir, entre otras, dos plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, como personal laboral fijo, grupo C2, con jornada completa, mediante el sistema de selección de concurso, turno libre, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, convocadas mediante anuncio publicado en el B.O.E nº 46, de 23 de febrero de 2023, conforme a lo regulado en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Vistas las puntuaciones definitivas obtenidas por los participantes en el concurso de méritos, que fueron publicadas en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación el día 28 de noviembre de 2023; el Tribunal Calificador propone la contratación como personal laboral fijo, para la cobertura de las (2) plazas de Auxiliar de Ayuda a domicilio, a los siguientes aspirantes:

| | Apellidos y nombre | D.N.I |
|---|------------------------|-----------|
| 1 | Requena Ruiz, Mª Elena | ***5660** |
| 2 | Rubio López, Isabel | ***5414** |

Visto que de acuerdo con lo establecido en la Base 11ª reguladora de este proceso selectivo, las candidatas propuestas, al ser empleadas públicas municipales no es preciso que aporten los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria, resultando suficiente la aportación de certificado de la Administración de la que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Tal y como consta en el presente expediente.

Así pues, por todo lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la base 12ª de este proceso selectivo, el artículo 33 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Autorizar la formalización del contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, para ocupar las dos (2) plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, adscritas al grupo C2, con jornada completa, a las siguientes personas seleccionadas:

| | Apellidos y nombre | D.N.I |
|---|------------------------|-----------|
| 1 | Requena Ruiz, Mª Elena | ***5660** |
| 2 | Rubio López, Isabel | ***5414** |

SEGUNDO. La formalización de los contratos de las personas designadas habrá de llevarse a cabo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución. De no formalizarse el contrato en el plazo establecido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

TERCERO. Proceder a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castellardelafrontera.sedelectronica.es>), y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, la Secretaria Interventora, doy fe.”

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde-Presidente de esta Entidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

22/12/2023, El Alcalde. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo. Nº 173.830/23

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Jerez de la Frontera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete al trámite de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, cuyos efectos se encuentra a su disposición en el Portal de Transparencia de la Web Municipal.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera, 21/12/2023. El Secretario General del Pleno. Fdo.: Juan Carlos Utrera Camargo.

Nº 173.866/23

**AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA
ANUNCIO**

SOBRE LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO REGULADOR CREACIÓN DE BOLSAS DE INTERINOS COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN Y NORMAS REGULADORAS DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA.

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, acordó la aprobación del Reglamento Regulador creación de bolsas de interinos como consecuencia de los procesos de estabilización y normas reguladoras de las bolsas de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, abriéndose un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estime pertinentes.

En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Paterna de Rivera, 21/12/2023. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Andrés Clavijo Ortiz. LA SECRETARIA-INTERVENTORA. Fdo.: Cristina Olano Martín. Nº 173.894/23

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA
ANUNCIO BOP BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN PERSONAL**

Expediente nº: 195/2023

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Mediante Resolución de Presidencia número 2023-0424 de fecha 21/12/2023, se aprueba el proceso de selección y contratación de personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación, Proyecto “JANDEMPLEA LITORAL” con Número de Expediente 11/2023/PE/0006 según la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de julio de 2023 (BOJA nº 149 de 04/08/2023), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA nº 180 de 17/09/2021), por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, y teniendo en cuenta la Resolución de la Dirección Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz por la que se emite Resolución Definitiva en la convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación de fecha 04/12/2023, con arreglo a las presentes Bases y convocatoria:

“BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “PROYECTO JANDEMPLEA LITORAL.” EXPEDIENTE 11/2023/PE/0006 SEGÚN LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR LA RESOLUCIÓN DE 29 DE JULIO DE 2023 (BOJA Nº 149 DE 04/08/2023), DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 11 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE REGULA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A DICHO PROGRAMA Y TENIENDO EN CUENTA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE FECHA 04/12/2023.

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1.- El objeto de las presentes bases y convocatoria es fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal para ejecutar el Programa de Empleo y Formación, Proyecto JANDEMPLEA LITORAL con Expediente 11/2023/PE/0006.

Se convoca el proceso selectivo mediante convocatoria pública para cubrir las siguientes plazas:

Personal Formador: Una plaza de Docente/Tutor, a tiempo completo, necesario para impartir la acción formativa autorizada ADGD0308- Actividades de Gestión